ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 16 /2016.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **Econ. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **RED MULTICABLE S.R.L.**, domiciliada en Andrés Campos Cervera Nº 5765 c/ A las Paraguayas, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. GABRIEL ENRIQUE CARBALLO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.602.861, con R.U.C. Nº 80031068-3, y de acuerdo al Acta de Reunión del Directorio Nº 39 , de fecha de 06 de octubre 2016, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 16/2016, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes las Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 31 de Marzo de 2016, entre **LA CONTRATANTE y El CONTRATISTA** fue celebrado **el CONTRATO Nº 16/2016; de "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA EL SERVICIO DE IPTV DE COPACO S.A"**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía, que autoriza la exclusión del CANAL CRONICA TV de la grilla de programación básica e incluir en reemplazo la señal de CANAL 13 ARGENTINA.

El remplazo autorizado no contempla variación de costo en la prestación del servicio.-

Todo de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 16/2016, permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 16/2016, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil diez y seis.-

SR. GABRIEL ENRIQUE CARBALLO
Gerente General
RED MULTICABLE S.R.L.

ECON.EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.